




"Año de la Esperanza y fortalecimiento de la Democracia"

## *Acuerdo de Concejo*

**N° 09-2026-CM-MDSP**


Samuel Pastor, 09 de febrero del 2026

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR**



**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 09 de febrero del 2026, expediente administrativo registrado por mesa de partes con el N° 00001067, informe N°00068-2026-OPPyM, de fecha 05 de febrero del 2026, informe legal N°01119-2026-OAJ, de fecha 09 de febrero del 2026, y;

### **CONSIDERANDO**



**Que,** según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que,** la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que,** el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**Que,** mediante expediente administrativo registrado por mesa de partes con el número 00001067-2026-MDSP, de fecha 29 de enero del 2025, presentado por el regidor José Luis Cruces Montoya, donde solicita autorización de viaje para participar en la V Convención Municipal Descentralizada a desarrollarse en la ciudad de Ica los días 25,26,27 y 28 de febrero del 2026.





"Año de la Esperanza y fortalecimiento de la Democracia"

**Que**, mediante informe N°00068-2026-OPPyM, de fecha 05 de febrero del 2026, emitido de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; donde le da opinión favorable según el cuadro:

FUENTE	RUBRO	MONTO
2. Recursos Directamente Recaudados	9. Recursos Directamente Recaudados	S/. 750.00

**Que**, mediante informe legal N°01119-2026-OAJ, de fecha 09 de febrero del 2026, emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente la autorización del viaje del regidor José Luis Cruces Montoya, para participar en la V Convención Municipal Descentralizada en la ciudad de Ica los días 25, 26, 27, y 28 de febrero del 2026,



Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de febrero del 2026, Resolución de Alcaldía N° 033-2026-A-MDSP de fecha 27 de enero del 2026y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 9°, artículo 41°, y con la deliberación y con el voto **UNANIME y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el viaje del regidor José Luis Cruces Montoya, para participar en la V Convención Municipal Descentralizada en la ciudad de Ica los días 25, 26, 27, y 28 de febrero del 2026,

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de administración y finanzas, Oficina de Planeamiento , presupuesto y modernización, el trámite de asignación de viáticos por los días que irroque dicha actividad más los días de traslado siendo de seis (06) días a favor del regidor mencionado en el artículo primero de acuerdo a la directiva que regula el otorgamiento de viáticos, así mismo realice las acciones necesarias para efectivizar el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR** al regidor, realizar la rendición de cuentas respectiva dentro del plazo establecido en la directiva que regula el otorgamiento de viáticos.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y la publicación en la página de la Institución ([www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe))

**REGÍSTRESE, CUMPLASE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
*Abg. Duzilla J. Dueñas Quispe*  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA  
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
*Noemi*  
Reg Noemi Patricia Supho Velásquez  
(E) ALCALDIA

